

LICITACIÓN N° 01/2015 BANDA ANCHA MÓVIL

PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y DE ACCESO A INTERNET Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 1700 / 2100 MHz MEDIANTE SUBASTA SIMULTÁNEA ASCENDENTE, Y LAS OBLIGACIONES PARA SU OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN.-

NOTA N° 3

De acuerdo con lo establecido en el §67 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se podrán efectuar las consultas y/o pedidos de aclaración que se consideren necesarios respecto a lo establecido en este Pliego, dirigiéndose a la CONATEL, hasta la finalización del plazo de consultas 20 (veinte) días corridos antes de la fecha establecida para la presentación de la Solicitud. Vencido dicho plazo no se recibirán más consultas ni pedidos de aclaración. Conforme al §74 la totalidad de consultas, respuestas, aclaraciones y eventuales cambios serán publicados en la página web institucional de CONATEL, específicamente en la página www.conatel.gov.py.-

Se han recibido las siguientes consultas:

1- Artículo 29, numeral 128:

El citado artículo menciona que: *“...El interesado también deberá presentar el documento en el que se describa en forma sucinta los Servicios, Plan de Negocios para la efectiva prestación de los Servicios de Telecomunicaciones, como mínimo, con cobertura en las condiciones y los lugares que se listan en el Anexo XII, la inversión estimada a realizar en el período de la licencia, indicando CAPEX y OPEX, así como una estimativa de la cantidad de empleos directos e indirectos que generará el proyecto a implementar, y podrá incluir en su presentación toda la información complementaria que considere relevante, calendarización y cobertura adicionales que pretende desarrollar en caso de recibir las licencias ...” sic.*

Consulta 1: Se solicita aclarar si la descripción del Plan de Negocios debe ser de manera general, sin discriminar por sub-bandas, esto amparado en que, de conformidad al Art. 31, numeral 133, inc.) b) recién una vez notificado la condición de Precalificado, se dispone del plazo de 5 días hábiles para individualizar por escrito las sub-bandas que interesa tener asignadas, sumado a que es posible que las sub bandas que se terminen adjudicando al Precalificado puedan incluso ser distintas a las indicadas originalmente.

Respuesta 1: La descripción del Plan de negocios debe ser lo más detallada posible y se admitirá que dicha descripción no discrimine por sub bandas (tener en cuenta además la respuesta a la consulta 18 de la Nota N° 2).

2- Anexo III – Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta

El modelo de garantía de mantenimiento de oferta establecido en el Anexo III, dice: “*POR CUANTO _____, en lo sucesivo denominado “el Interesado y eventualmente luego Precalificado o Seleccionado” ha presentado su solicitud de fecha a _____ para la Licitación No. ____/2015....”*

Consulta 2: Atendiendo a que el tiempo verbal está en pasado “*ha presentado su solicitud de fecha...*” y a que la fecha de presentación de solicitud podría variar, por ejemplo retrasarse unos días y pasar del 3 de Diciembre de 2015 (previsto actualmente), se consulta si en ese caso será necesario volver a modificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, corrigiendo la fecha de presentación de la solicitud. Esta consulta surge considerando además que los Bancos no suelen expedir la garantía de mantenimiento de oferta en el día.

La misma duda surge al final de dicho formulario en donde dice: “*198. Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos a contar de la fecha de presentación de la Solicitud, desde la fecha ____/____/____ hasta la fecha ____/____/____ y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el garante a más tardar en la fecha indicada.”*

Consultamos si puede establecerse en el modelo de garantía de mantenimiento de oferta que la garantía será válida **desde una fecha determinada**, inclusive anterior a la fecha actualmente prevista para la presentación de la Solicitud, y por el plazo de 120 días corridos a partir de allí, o inclusive por un plazo superior, independientemente de la fecha de presentación de la Solicitud, o que la fecha de la Solicitud se modifique con posterioridad.

Respuesta 2: La CONATEL necesita garantía que cubra el plazo de 120 días desde la fecha de la Solicitud presentada en CONATEL. Con relación a la posibilidad de cambio de fecha de apertura, cabe recordar que el Pliego, en su **Art. 22, §104**, dice: “*Cuando existan indicios de que el plazo de vigencia de las garantías, no alcanza hasta la finalización de la Licitación, la Convocante podrá solicitar a los Interesados, Precalificados o Seleccionados en su caso, ampliar el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otros 120 (ciento veinte) días corridos adicionales, cuyos costos estarán a cargo de los Interesados, Precalificados o Seleccionados según sea el caso*”, es decir, en cualquier caso, cuando la CONATEL considere que es preciso prorrogar las garantías presentadas porque ellas podrían no cubrir la totalidad del proceso (lo que podría ser motivado por el cambio de fecha de recepción y apertura), ella se encuentra facultada a así solicitarlo.-

En cuanto a la redacción del §194 en la parte que dice “*ha presentado su solicitud de fecha _____ para la Licitación No. ____/2015*”, debe indicarse la fecha en la que el Interesado presentó la solicitud en el Banco.

3- Anexo XII, Obligaciones Regulatorias, Compromisos Sociales, numeral 317, punto 6) se establece una configuración mínima para las computadoras a ser proveídas. Conforme a las averiguaciones realizadas con los proveedores locales y atendiendo a que las computadoras estarán destinadas al uso de estudiantes, se solicita tener una mayor flexibilidad en la configuración mínima requerida y en tal sentido se solicita que se permita la siguiente configuración:

Consulta 3: Es posible proveer computadoras con la siguiente configuración?

SOC	Cherry Trail IntelAtom Quad Core x5 –Z8300 1.44 GHz Up to 1.84 GHz – 2 MB Cache
Memory	2GB DDR3
Storage	500 HDD
OS	Support Win 10 (64 bit)
LCD	116' TN 1366 x 768
Graphics	Intel HD Graphics
Webcam	Frontal webcam
Network	802.11 b/g/n + BT 4.0
Audio	Speaker x 2
Dimension	305 x 202 x 19.9 mm
Weight	1,3 Kg
Battery	37Wh (2S1P) 5000mAh
I/o	1xUSB 2.0 port 1xUSB 3.0 port 1xMicro SD Card Reader 1xHDMI 1xMini DC-in 1xCombo Audio Jack
Others Included	Windows 10 (64 bit) Office 2013 Shock-Proof 50 cm Semi-Rugged Design

Las computadoras con la configuración indicada corresponden a especificaciones orientadas a estudiantes, apoyadas por Intel/Microsoft.

No se cree que requieran licencias de gobierno ya que serán utilizadas por usuarios comunes.

Respuesta 3: No será posible proveer computadora con la configuración propuesta, deberá cumplirse con las especificaciones del §317, punto 6.

4- ANEXO IV-Procedimiento Aplicado Para La Subasta

4.a. §201

¿Es correcto afirmar que un precalificado puede retirar una o más OVMA en una determinada ronda, y en la misma ronda realizar nuevas ofertas para una o más sub-bandas? En caso afirmativo, ¿se requerirá para cada acto documentarla a través de Formularios de Oferta separados?

Respuesta 4.a.: Es posible siempre y cuando cumpla con los requerimientos de actividad establecidos en el §237. Si, se requerirá Formularios de Oferta separados.

4.b. §201

¿Estará permitido realizar ofertas por una sub-banda para la cual ya se ostenta la OVMA?

Respuesta 4.b.: Si.

4.c. §202

¿Es correcto interpretar que aquel precalificado que pretenda pujar por dos o más sub-bandas, deberá presentar en cada ronda el Formulario de Oferta pertinente (Anexo V) por cada sub-banda?

Respuesta 4.c.: Si, es correcto. Podrá presentar ofertas hasta un máximo del nivel de elegibilidad y deberá realizar cada oferta en un formulario por separado para cada sub-banda.

4.d. §202

El precalificado que finaliza una ronda con la OVMA en una sub-banda ¿deberá presentar el Formulario de Ofertas al inicio de la siguiente ronda para mantener su OVMA, o esto ocurrirá automáticamente? En el ANEXO V no incluye la opción de “mantener OVMA”.

Respuesta 4.d.: El precalificado que finaliza una ronda con la OVMA en una sub-banda, **NO** necesita presentar el Formulario de Ofertas al inicio de la siguiente ronda para mantener su OVMA

4.e. §206

Ante el hipotético de que en rondas posteriores a la primera, no se hallaren ofertas validas previas para una sub-banda en particular, la OVM respecto a esta ¿será igual a la OMI?

Respuesta 4.e.: Si.

4.f. §206

Se establece que los precalificados serán informados al final de cada ronda ¿Podría detallar qué información recibirá cada precalificado por parte de CONATEL acerca de las rondas? Y, en su caso, ¿podría precisar si será informado acerca del valor de cada oferta presentada por cada precalificado en cada ronda?

Respuesta 4.f.: Todos los Precalificados recibirán el valor de la OVMA, sin que se identifique a la empresa, por cada sub-banda y por cada Ronda.

4.g. §223

¿Serán todas las rondas de la subasta enumeradas consecutivamente (1, 2, 3...) a lo largo de la subasta, o CONATEL reanudará la numeración a partir del numero 1 al inicio de la Etapa 2?

Respuesta 4.g.: Se reanudará la numeración a partir del número 1 al inicio de la Etapa 2.

4.h. §227

¿Es correcto asumir que el cómputo del límite de sub-bandas por las que se podrá realizar ofertas, tomará en cuenta las sub-bandas con OVMA que no han sido retiradas, más las sub-bandas con nuevas ofertas?

Respuesta 4.h.: Si, es correcto

4.i. §235

¿La OMV de una sub-banda se reducirá en 2% de la OMI (5% - 3%) en la primera ronda de la Etapa 2 en caso de no existir ninguna oferta por dicha sub-banda en la última ronda de la Etapa 1, o la OMV permanecerá igual?

Respuesta 4.i.: La OMV de una sub-banda en la primera ronda de la Etapa 2, en caso de no existir ninguna oferta en la Etapa 1, será igual a la OMI y se mantendrá en esta condición hasta que un Precalificado presente una OV, convirtiéndose esta OV en la OVMA para la siguiente ronda y el incremento mínimo de oferta será del 3% por cada sub-banda con respecto a la OMI.

4.j. §250

¿Podría clarificar la circunstancia en la cual aplicaría una Dispensa automática a un precalificado que no presente el Formulario de Oferta antes de finalizar una ronda? ¿Esto ocurrirá solamente si el precalificado no ostenta una OVMA al inicio de dicha ronda y por tanto tendría cero puntos de elegibilidad para la siguiente ronda si la Dispensa automática no es aplicada, o también ocurrirá si el precalificado ostenta una o más OVMA pero menor cantidad de OVMA de las que son requeridas por el precalificado para tener la misma elegibilidad en la siguiente ronda que la que tenía al inicio de la ronda actual?

Respuesta 4.j.: En todo momento deben cumplirse los requisitos de actividad exigidos en los §236 y §237, independientemente de la ronda, de la etapa y de la ostentación de alguna OVMA.

4.k. §251

Si el precalificado desea retirar más de un OVMA, ¿deberá presentar Formularios de Oferta separados para cada OVMA que desea retirar?

Respuesta 4.k.: Si.

4.l. §252

Podría precisar cuál será la OMV de una ronda, si al inicio de la ronda previa, la OVMA de una sub-banda ha sido retirada y ninguna nueva oferta por dicha sub-banda ha sido presentada? ¿Será el valor de la OVMA retirada o será el valor de la OVMA previa?

Respuesta 4.l.: La OMV será el valor de la "OVMA previa".

4.m. §252

¿Podría CONATEL confirmar que la OMV para una sub-banda, que no tiene OVMA debido a que la OVMA previa fue retirada, no tendrá el incremento de la OMV determinado en §252 hasta que exista una nueva oferta válida para dicha sub-banda?

Respuesta 4.m.: La OMV será la OVMA que quedo registrada como previa a una OVMA retirada, cualquier OV podrá ser igual o superior a la OMV, sin que se aplique las obligaciones de incremento del §235.

4.n. §253

Si dos precalificados retiran OVMA de una misma sub-banda en diferentes rondas de la subasta, la penalidad establecida ¿será aplicada a ambos? ¿O solo al último precalificado que retire su OVMA?

Respuesta 4.n.: La sanción será aplicada al Precalificado que retiro la última OVMA.

4.ñ. §253

¿Es correcto interpretar que la penalidad por retiro de una OVMA, en caso que no exista OVMA para dicha sub-banda al final de la subasta, será el valor completo de la OVMA retirada?

Respuesta 4.ñ.: Si, es correcto.

4.o. §253

En caso de que un precalificado retire su OVMA para una sub-banda, posteriormente presente una nueva oferta para la misma sub-banda que resulte a su vez en una nueva OVMA, y luego retire nuevamente esta última OVMA, la penalidad a ser aplicada ¿será calculada para cada OVMA retirada o solamente para una de ellas? Y en este último caso, ¿a cuál de las OVMA se aplicará la penalidad?

Respuesta 4.o.: La sanción será aplicada solamente a una de ellas y será sobre la OVMA de mayor valor.

4.p. §255

¿Cuál es el procedimiento que debe seguir un precalificado que no ostenta ninguna OVMA para indicar su intención de retirarse de la subasta?

Respuesta 4.o.: procedimiento establecido en el § 254.

4.q. §274

¿Se informará a cada precalificado el valor de la OMV para cada sub-banda antes del inicio de cada ronda?

Respuesta 4.q.: SI.

5- ANEXO V – Modelo de Formulario de Oferta

¿Cuál es el procedimiento para realizar el retiro de una OVMA en caso de que el precalificado ostente más de una OVMA en diferentes sub-bandas? ¿Cuál es el campo asignado para tal efecto en el Formulario de Ofertas?

Respuesta 5: Se utilizará un Formulario de Ofertas para cada sub-banda, el campo asignado se encuentra en el §293.